



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TOTOLZINTLA

Presidente del Comisariado de Bienes Comunales

En atención a su escrito de fecha 15 de Julio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 02 de Julio de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN JUAN TOTOLZINTLA	Martir de Cuilapan	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN JUAN TOTOLZINTLA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
SAN JUAN TOTOLZINTLA	1	468782	1980408
SAN JUAN TOTOLZINTLA	2	470021	1981094
SAN JUAN TOTOLZINTLA	3	470520	1982004
SAN JUAN TOTOLZINTLA	4	470557	1982048
SAN JUAN TOTOLZINTLA	5	470571	1982056
SAN JUAN TOTOLZINTLA	6	470508	1982154
SAN JUAN TOTOLZINTLA	7	470665	1982128
SAN JUAN TOTOLZINTLA	8	470672	1982126





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REPRESENTANTE MATER DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

SAN JUAN TOTOLZINTLA	9	470908	1982076
SAN JUAN TOTOLZINTLA	10	471331	1981990
SAN JUAN TOTOLZINTLA	11	471401	1981974
SAN JUAN TOTOLZINTLA	12	471466	1981956
SAN JUAN TOTOLZINTLA	13	472924	1981641
SAN JUAN TOTOLZINTLA	14	475590	1979969
SAN JUAN TOTOLZINTLA	15	476393	1976425
SAN JUAN TOTOLZINTLA	16	476472	1976071
SAN JUAN TOTOLZINTLA	17	476435	1975878
SAN JUAN TOTOLZINTLA	18	476367	1975937
SAN JUAN TOTOLZINTLA	19	474598	1977435
SAN JUAN TOTOLZINTLA	20	473507	1977895
SAN JUAN TOTOLZINTLA	21	470377	1974149
SAN JUAN TOTOLZINTLA	22	470179	1973883
SAN JUAN TOTOLZINTLA	23	470240	1973839
SAN JUAN TOTOLZINTLA	24	470765	1971867
SAN JUAN TOTOLZINTLA	25	471507	1970000
SAN JUAN TOTOLZINTLA	26	470445	1969741
SAN JUAN TOTOLZINTLA	27	469886	1967487
SAN JUAN TOTOLZINTLA	28	468404	1967450
SAN JUAN TOTOLZINTLA	29	466979	1968412
SAN JUAN TOTOLZINTLA	30	466559	1970800
SAN JUAN TOTOLZINTLA	31	466388	1972371
SAN JUAN TOTOLZINTLA	32	466041	1974519
SAN JUAN TOTOLZINTLA	33	465714	1976491
SAN JUAN TOTOLZINTLA	34	465401	1976991
SAN JUAN TOTOLZINTLA	35	465104	1977634
SAN JUAN TOTOLZINTLA	36	464885	1978317
SAN JUAN TOTOLZINTLA	37	464678	1978778
SAN JUAN TOTOLZINTLA	38	464561	1979094
SAN JUAN TOTOLZINTLA	39	464482	1979302
SAN JUAN TOTOLZINTLA	40	464354.157099	1979658.3501
SAN JUAN TOTOLZINTLA	41	464322	1979850
SAN JUAN TOTOLZINTLA	42	464287	1980005
SAN JUAN TOTOLZINTLA	43	464255	1980195





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

SAN JUAN TOTOLZINTLA	44	464255	1980342
SAN JUAN TOTOLZINTLA	45	464291	1980469
SAN JUAN TOTOLZINTLA	46	464344	1980571
SAN JUAN TOTOLZINTLA	47	464426	1980680
SAN JUAN TOTOLZINTLA	48	464533	1980773
SAN JUAN TOTOLZINTLA	49	464635	1980828
SAN JUAN TOTOLZINTLA	50	464774	1980882
SAN JUAN TOTOLZINTLA	51	464914	1980938
SAN JUAN TOTOLZINTLA	52	465123	1980969
SAN JUAN TOTOLZINTLA	53	465537	1980873
SAN JUAN TOTOLZINTLA	54	465669	1980812
SAN JUAN TOTOLZINTLA	55	465773	1980803
SAN JUAN TOTOLZINTLA	56	465827	1980834
SAN JUAN TOTOLZINTLA	57	465864	1980890
SAN JUAN TOTOLZINTLA	58	465974	1980940
SAN JUAN TOTOLZINTLA	59	466348	1980905
SAN JUAN TOTOLZINTLA	60	466767	1980714
SAN JUAN TOTOLZINTLA	61	466825	1980735
SAN JUAN TOTOLZINTLA	62	466940	1980675
SAN JUAN TOTOLZINTLA	63	467090	1980472
SAN JUAN TOTOLZINTLA	64	467172	1980340
SAN JUAN TOTOLZINTLA	65	467377	1980222
SAN JUAN TOTOLZINTLA	66	467582	1980099
SAN JUAN TOTOLZINTLA	67	467725	1980046
SAN JUAN TOTOLZINTLA	68	467812	1980005
SAN JUAN TOTOLZINTLA	69	467884	1979975
SAN JUAN TOTOLZINTLA	70	468064	1979922
SAN JUAN TOTOLZINTLA	71	468144	1979930
SAN JUAN TOTOLZINTLA	72	468243	1979949
SAN JUAN TOTOLZINTLA	73	468374	1979989
SAN JUAN TOTOLZINTLA	74	468437	1980045
SAN JUAN TOTOLZINTLA	75	468699	1980267

Subtotal Nombre del predio: SAN JUAN TOTOLZINTLA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
ADOLFO DE LA TORRE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 8,608.44 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,978 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

2457147.24 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1978 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/07/20	31/12/20	COMUNIDAD DE SAN JUAN TOTOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	1978	413984	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 1

413,984.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/21	31/12/21	COMUNIDAD DE SAN JUAN	<i>Agave cupreata</i>	1978	414014.44	RODAL 1, 2 Y 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

			TOTOLZINTLA				
--	--	--	-------------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 2

414,014.44

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	COMUNIDAD DE SAN JUAN TOTOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	1978	537600.84	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 3

537,600.84

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/23	31/12/23	COMUNIDAD DE SAN JUAN TOTOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	1978	537631.28	RODAL 1,2 Y 3

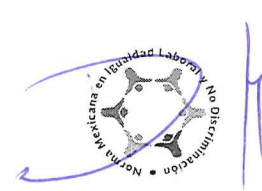
Subtotal Anualidad: 4

537,631.28

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/24	31/12/24	COMUNIDAD DE	<i>Agave cupreata</i>	1978	553916.68	RODAL 1, 2 Y 3

1002





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU LABOR

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

			SAN JUAN				
			TOTOLZINTLA				

Subtotal Anualidad: 5

553,916.68

Total

2,457,147.24

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: CONSULTORES TECNICOS AGROFORESTALES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo VI, Volumen 2, Número 14, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN JUAN TOTOLZINTLA	U-12-042-SJT-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

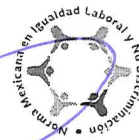
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TOTOLZINTLA, MPIO. DE MARTIR DE CUILAPAN, GRO., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE NACIONAL DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/07/20

Oficio N° GRO.UARRN.0535/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Julio de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente

ASG/NCG/MLL/OBG

